



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 31 03 012 2015-00388 00
PROCESO	VERBAL DE PERTENECÍA
DEMANDANTE	LUIS CARLOS JIMÉNEZ ARCILA
DEMANDADO	FRANCISCO CRISTÓBAL TORO PÉREZ
DECISION	NO ACCEDE A LO SOLICITADA POR LA UNIDAD DE COBRO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN.

Informa la UNIDAD DE COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN, que: *"no se tomará en cuenta el requerimiento realizado por el JUZGADO en cuanto a dejar dicha medida por cuenta de la Secretaría de Movilidad de Medellín, dado que el PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO había terminado en esta municipalidad pues fue declarada la prescripción de la acción de cobro"*

Sin embargo, no es posible ordenar levantamiento de la medida por parte de este Juzgado, toda vez que mediante auto del **3 de mayo del año 2019 fue dejado a disposición** de LA UNIDAD DE COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN, PARA EL EXPEDIENTE 1909201700000000748994 la inscripción de la demanda que recaía sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N 01-5035676, razón por la cual, este Despacho ya no es competente para decidir sobre la suerte de dicho inmueble.

Así las cosas, y por ser la Unidad De Cobro Coactivo la que actualmente tiene a su disposición dicha medida cautelar, serán los encargados de disponer de la misma.

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63a23706163ba410856c104a914daeb1032d843e0bca82435d19f1559848e3aa**
Documento generado en 31/01/2024 10:29:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>